



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000961-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000963-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000964-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000965-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000971-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000973-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000958-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000959-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000974-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000975-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000960-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000962-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000966-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000968-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000967-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000969-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000954-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	MARTHA AYERBE RODRIGUEZ	2025-0135221
2	JOSE EDUARDO CARRION USURIAGA	2025-0145078



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	HILSIAS SALVADOR BECERRA YBARROLA	2025-0145227
4	KARLA DOMINOTE MEZA	2025-0145818
5	IDA MORELIA HUAMAN SIMPE	2025-0146276
6	JUAN DE SAHAGUN HILARIO GARCIA	2025-0146835
7	ARTURO JERRY PEÑALOZA CCOICCA	2025-0147133
8	DAVID EDINSON MACHUCA LOZANO	2025-0147694
9	PEPE LUIS GRAUS MEDINA	2025-0147839
10	JOEL BERNABE OSTOS CRUZ	2025-0147976
11	MARIA ESTHER ANICAMA FLORES	2025-0148291
12	DANIEL MAXI CUEVA	2025-0150195
13	ARIAN DANIEL HENOSTROZA SANCHEZ	2025-0150521
14	ERICK ANTENOR CARRANZA VILLANUEVA	2025-0151852
15	CARLOS GIOVANNI GAMPEJDILCOFHWS LAMA TRILLO	2025-0152266
16	ROSA CECILIA GALLEGOS SANCHEZ	2025-0152296
17	CARLOS AMBROCIO OROZCO GARCIA	2025-0144282

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10º de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	MARTHA AYERBE RODRIGUEZ	2025-0135221
2	JOSE EDUARDO CARRION USURIAGA	2025-0145078
3	HILSIAS SALVADOR BECERRA YBARROLA	2025-0145227
4	KARLA DOMINOTE MEZA	2025-0145818
5	IDA MORELIA HUAMAN SIMPE	2025-0146276
6	JUAN DE SAHAGUN HILARIO GARCIA	2025-0146835
7	ARTURO JERRY PEÑALOZA CCOICCA	2025-0147133



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	DAVID EDINSON MACHUCA LOZANO	2025-0147694
9	PEPE LUIS GRAUS MEDINA	2025-0147839
10	JOEL BERNABE OSTOS CRUZ	2025-0147976
11	MARIA ESTHER ANICAMA FLORES	2025-0148291
12	DANIEL MAXI CUEVA	2025-0150195
13	ARIAN DANIEL HENOSTROZA SANCHEZ	2025-0150521
14	ERICK ANTENOR CARRANZA VILLANUEVA	2025-0151852
15	CARLOS GIOVANNI GAMPEJDILCOFHWS LAMA TRILLO	2025-0152266
16	ROSA CECILIA GALLEGOS SANCHEZ	2025-0152296
17	CARLOS AMBROCIOS OROZCO GARCIA	2025-0144282

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES